



CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. BIENIO 2017 y 2018

La innovación docente, entendida como una continua actualización e introducción de mejoras en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y en la calidad de la docencia universitaria, es una actividad imprescindible y fundamental dentro los procesos universitarios.

Sin embargo, esa innovación no sirve de mucho si sólo permanece en un limbo teórico y no se aplica o transfiere a cuántas asignaturas sea posible. Es por ello que desde el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua queremos enfatizar la importancia que tiene la fase de transferencia de los resultados obtenidos por nuestros grupos docentes a la aplicación diaria de la práctica docente.

La Universidad de Almería, siendo fiel a su compromiso con la calidad educativa y la formación continua de sus docentes, publica la Convocatoria de Creación de Grupos de Innovación y Buenas Prácticas Docentes correspondiente a los años naturales 2017 y 2018.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad la creación y consolidación de Grupos de Innovación y Buenas Prácticas Docentes que desarrollen proyectos para la mejora de la actividad docente y la calidad del aprendizaje de los alumnos de la Universidad de Almería. Más concretamente los objetivos son los siguientes:

1. Generar un impacto real en la práctica docente de la Universidad de Almería mejorando la calidad de las enseñanzas impartidas
2. Coordinar y dar visibilidad a las iniciativas de innovación docente y de buenas prácticas que de manera individual o en grupo llevan a cabo muchos profesores
3. Motivar y fomentar la participación del PDI en procesos continuos de innovación y mejora en la docencia
4. Dar mayor reconocimiento y apoyo a los profesionales que trabajan para la innovación y favorecer su presencia en los foros educativos nacionales e internacionales
5. Detectar y potenciar especialistas en diferentes temas de innovación educativa que puedan participar en la formación permanente del profesorado de la Universidad de Almería

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los coordinadores de un grupo de innovación y buenas prácticas docentes serán profesores con vinculación permanente con la Universidad de Almería, a excepción de aquellos profesores que hayan coordinado un grupo docente durante 2016 y que no hayan hecho entrega de la memoria final o parcial en los plazos establecidos previo informe de la Comisión de Innovación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==>

FIRMADO POR

JUAN GARCIA GARCIA

FECHA

19/01/2017

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==

PÁGINA

1/4



ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==



Cada grupo tendrá un número mínimo de 3 personas. Todos los componentes del grupo que pertenezcan a la Universidad de Almería deberán tener responsabilidades docentes al menos durante el curso 2016-17. También pueden participar profesores de otras universidades andaluzas, nacionales e internacionales y excepcionalmente profesores de otros niveles educativos. Los objetivos del grupo docente deben enmarcarse en una de las siguientes **temáticas**:

1. Promover la innovación en metodologías docentes para las clases teóricas y/o prácticas
2. Diseñar la enseñanza de asignaturas multimodales, MOOC¹, SPOC² o asignaturas completamente virtuales
3. Desarrollar métodos de evaluación del aprendizaje alternativos a los tradicionales
4. Facilitar la innovación de la docencia orientada a estudiantes universitarios con necesidades educativas especiales
5. Potenciar un uso eficiente de las tecnologías para el aprendizaje

Los profesores de un grupo no podrán participar en dos proyectos presentados en la misma convocatoria, lo que implicaría la anulación de uno de los proyectos presentados, así como la no aprobación de su participación en ambos por parte de la Comisión de Innovación Docente.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán mediante el modelo electrónico anexo a la presente convocatoria firmado por todos los miembros del grupo. Los profesores que pertenezcan al mismo departamento que el coordinador se considerarán autorizados a participar en el grupo con el visto bueno del Director del departamento al Proyecto de Trabajo. El resto de profesores universitarios, bien sean profesores de la UAL o de otras universidades, deberán incluir autorización del Director de su departamento para participar en el grupo.

Las solicitudes pueden tener petición o no de dotación económica. En caso afirmativo se deberá cumplimentar el apartado de presupuesto de la solicitud en el que se indicarán aquellos conceptos de gasto previstos y su coste aproximado. Sólo se abonarán las facturas o gastos relativos a esos conceptos previstos. Cualquier cambio en estos conceptos o en su coste debe estar previamente autorizado por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua mediante una solicitud dirigida al Vicerrector.

Finalmente se adjuntará a la solicitud, el Proyecto de Trabajo firmado por el Coordinador del grupo donde se describirá el trabajo previsto durante el bienio 2017-2018 con una extensión máxima de 2000 palabras (formato libre en pdf). El Proyecto se valorará según el baremo descrito en el punto 4 de esta convocatoria por lo que es conveniente que cubra todos los aspectos que allí se describen dando especial importancia a la transferencia de los resultados obtenidos a la práctica habitual de asignaturas de la UAL.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Ordenación Docente, Planes y Formación Continua de la Universidad de Almería, junto con la documentación indicada en el párrafo anterior a través del Registro General o Electrónico de la Universidad hasta el día **7 de febrero de 2017**.

¹ MOOC (Massive Open Online Course) Curso masivo abierto online

² SPOC (Small Private Online Course) Pequeño curso online privado

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==>

FIRMADO POR	JUAN GARCIA GARCIA		FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==	PÁGINA	2/4



ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==



4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Área de Formación del Profesorado e Innovación Docente del Servicio de Ordenación Docente, Planes y Formación Continua publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas. Se considerará causa de exclusión no ajustarse a los requisitos formales exigidos. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista, para subsanar la documentación.

Una vez concluida la fase de admisión, comenzará la fase de adjudicación con la evaluación de los Proyectos de Trabajo correspondientes a las solicitudes admitidas por parte de la Comisión de Innovación Docente. La Comisión utilizará el siguiente baremo y puntuaciones máximas:

1. (2 puntos) Temática del grupo docente y descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos
2. (3 puntos) Plan de implementación de los resultados de la innovación en asignaturas de titulaciones de la UAL. Este apartado será de especial consideración por la Comisión.
3. (1,5 puntos) Propuesta de publicación de la experiencia, en las Jornadas de Innovación Docente y/o en revistas especializadas
4. (2 puntos) Propuesta de validación final adecuada a la experiencia docente que se quiere innovar.

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión publicará una resolución provisional con la relación ordenada de solicitudes, con indicación de la puntuación obtenida según el baremo anterior. Además se realizará una propuesta de cuantía económica asignada en función de las necesidades del proyecto a realizar por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto. No se estimará ninguna solicitud que obtenga menos de 3 puntos del baremo.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, que serán resueltas por la Comisión de Innovación en el plazo máximo de 5 días naturales mediante una resolución definitiva. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector.

5. FINANCIACIÓN

La cantidad máxima con la que se financiará a cada grupo docente que solicite dotación económica será de 600€ para el año 2017, y 600€ para el año 2018. En ningún caso se podrá acumular la cuantía de un ejercicio al siguiente. El número de grupos con ayudas concedidas estará limitado por disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas se ingresarán en el centro de gasto del Departamento al que pertenezca el Coordinador. El primer pago se abonará con la concesión de la ayuda para la creación del grupo docente, y el segundo al comenzar el año 2018 siempre que la documentación requerida al finalizar el año anterior, se haya entregado en plazo y obtenga informe favorable de la Comisión de Innovación Docente.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos previstos en el presupuesto de la solicitud o de acuerdo con las modificaciones que se hagan a ese

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==>

FIRMADO POR	JUAN GARCIA GARCIA		FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==	PÁGINA	3/4



ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==



presupuesto y que hayan sido autorizadas por el Vicerrectorado. Todos los gastos deberán justificarse de acuerdo a las normas que establezca la Gerencia de la Universidad.

En el caso de adquisición de bienes inventariables, se asignará al inventario del departamento del Coordinador del grupo. La factura de todos los bienes adquiridos, inventariables o no, deben adjuntar el visto bueno del Jefe del Negociado del departamento del Coordinador de haber recepcionado dicho bien.

Sólo se financiará la participación en congresos cuya temática sea docente, o bien se ha participado en un minisimposio dedicado a los aspectos docentes de una temática más general.

6. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Conforme al carácter bienal de la convocatoria, los Grupos Docentes ejecutarán su Proyecto de Trabajo durante los años naturales 2017 y 2018. Los coordinadores presentarán antes del 5 de diciembre de 2017 una Memoria parcial de la ejecución del proyecto donde se detallen:

- Objetivos alcanzados hasta el momento y/o justificación de las causas de no haber alcanzado los objetivos previstos
- Evidencias de las actividades realizadas previstas en el Proyecto de Trabajo
- Publicación de la experiencia realizada en su caso
- La aplicación de los resultados obtenidos en asignaturas impartidas en la UAL. Este apartado será de especial consideración para la valoración de la Memoria.
- Además, aquellos grupos con dotación económica deberán incluir un detalle de los gastos realizados durante el año si los hubiere, adjuntando facturas justificativas. En ningún caso el remanente del presupuesto durante el primer año podrá acumularse al segundo.

Las Memorias parciales deberán ser aprobadas por la Comisión de Innovación Docente para poder hacer efectivos los pagos del primer año y proceder a realizar el abono correspondiente al segundo año en aquellos grupos con dotación económica. Análogamente, al acabar el segundo año de ejecución, cada Coordinador deberá aportar una Memoria Final de los resultados obtenidos por su grupo, en los mismos términos anteriores así como un Informe Económico con los gastos realizados durante el segundo año y la documentación que lo acredite, en el caso de existir dotación económica. La aprobación de la Memoria Final por parte de la Comisión de Innovación Docente es imprescindible para la certificación de los miembros de los grupos docentes y la participación en sucesivas convocatorias.

El Área de Formación del Profesorado e Innovación Docente del Servicio de Ordenación Docente, Planes y Formación Continua o el Secretariado de Innovación y Docencia Virtual de la Universidad de Almería resolverán cualquier duda sobre esta convocatoria.

En Almería, a 17 de enero de 2017

EL VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==>

FIRMADO POR	JUAN GARCIA GARCIA	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==	PÁGINA 4/4



ZJjEfBYgWv5pLBoxdtBQkw==